GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

Modifican la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 011-2013-MPU/BG

Bagua Grande, 20 de agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

POR CUANTO:

El Informe Nº 047-2013-GPPR/MPU-BG, de fecha 16 de Julio del 2013, proveniente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe Nº 094-A-2013-GAJ/MPU, de fecha 19 de Agosto de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, inherente a la modificación de la Estructura Orgánica, Cuadro para Asignación de Personal y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II, Título Preliminar, de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades. La AUTONOMIA que la Carta Magna establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 076-2011-CM/MPU de fecha 20 de Mayo del 2011 se acuerda declarar en proceso de Reorganización Administrativa y de Reestructuración Orgánica a la Municipalidad Provincial de Utcubamba, conformándose para tal efecto la comisión pertinente;

Que, por Resolución de Concejo Nº 001-2011-CM/MPU de fecha 23 de Mayo del 2011, se da reconocimiento a la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Reorganización Administrativa y de Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Utcubamba;

Que, de acuerdo a las normas municipales antes mencionadas, lo que se busca es la modernización de la prestación de los servicios públicos, así como la priorización, ajuste y modificación de funciones, estructura, planta orgánica de cargos, y el cambio de actitud y comportamiento del potencial humano;

Que, con Ordenanza Nº 027-2011/MPU-BG, de fecha 28 de Diciembre del 2011 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Enero del 2012, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipal Provincial de Utcubamba;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en los diferentes instancias, entre las cuales están comprendidas las Municipalidades, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Se intenta que el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, deban estar plenamente justificados y amparados en sus normas;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, establece los Lineamientos para la elaboración y aprobación el Cuadro para Asignación de Personal en las entidades de la Administración Pública, ejecutándose progresivamente actividades, orientadas a impulsar el proceso de modernización, orientándose su función a las necesidades contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI) y al Plan Estratégico Institucional (PEI) y encuadrándose dentro de los criterios de gestión que agilicen la tarea de decisiones, supervisando el uso racional de los recursos del Estado y promoviendo la generación de ingresos propios y que los cargos a establecerse permitan mejorar la eficiencia en la Municipalidad, en términos de costos y calidad de servicios y productos;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, señala los Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF, y por ende de su Estructura Orgánica, la misma que debe guardar equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos, guardando coherencia con el financiamiento; la previsión de cargos se ha hecho con un horizonte de 03 años, dado la ubicación estratégica de la provincia de Bagua Grande;

Que, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece una clasificación de cargos del empleo público la misma que marca una diferencia con la clasificación tradicional de cargos, acción que se ha tenido muy en cuenta en la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal;

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal, adopte una estructura gerencial y que se constituya en un instrumento de gobierno local, con capacidad de decisión, para obtener una gestión que asegure el cumplimiento de políticas de desarrollo;

Que, es necesario señalar que ningún gobierno municipal anterior se ha preocupado por este proceso de modernización de los documentos de gestión y que hoy en día, revisando el escenario organizacional y laboral de la Municipalidad Provincial Utcubamba, se advierte que existen nuevas competencias, lo que hace imperioso la previsión de cargos, los mismos que se cubrirán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente a fin de optimizar el quehacer municipal;

Que, en sesión extraordinario de fecha 19 de Agosto del 2013, previa revisión, análisis y debate del contenido de la modificación de la Estructura Orgánica, CAP y ROF, el pleno del Concejo Municipal ha considerado necesario y procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- APROBAR, a partir de la publicación de la presente norma municipal, la modificación de la ESTRUCTURA ORGANICA y el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), el mismo que consta de seis (06) Títulos, ocho (08) Capítulos, ciento treinta y dos (132) artículos y doce (12) Disposiciones Transitorias y Finales, de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, provincia de Bagua Grande, departamento de Amazonas, según anexos adjuntos que forman parte;

Artículo Segundo.- MODIFICAR, asimismo el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), que comprende al personal de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057, respectivamente, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Ordenanza;

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al señor Alcalde, como Titular de Pliego, por corresponderle, la aprobación del Manual de Organización y Funciones (Directiva Nº 001-95-INAP/DNR), el Presupuesto Analítico de Personal (Directiva Nº 001-82-INAP/DNP), el Cuadro Nominativo y Presupuesto Nominativo de Personal respectivamente;

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a Secretaria General la publicación de dicha norma, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad;

Artículo Quinto.- Copia de dichos instrumentos normativos de gestión institucional, serán remitidos a la Contraloría General de la República para los fines convenientes y necesarios.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

MILECIO VALLEJOS BRAVO
Alcalde

991515-1